FICHA CONTRATACIÓN URGENCIA MANIFIESTA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBRA O SERVICIOS EN ESTADO DE EMERGENCIA.

En concordancia con las medidas, decretos y restricciones establecidas por la presidencia de la república a partir de la aparición del fenómeno del niño, y su declaratoria por parte del Gobierno Nacional el pasado 27 de enero de 2024 mediante el Decreto 0037 del presente año, La Gobernación del Departamento del Magdalena, en cabeza del Sr. Gobernador Rafael Alejandro Martínez, con intención de tomar medidas preventivas y de protección para todos los ciudadanos del Magdalena frente al fenómeno del niño en uso de sus facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto 068 de 26 de enero de 2024.

En el Departamento del Magdalena a través de sus diferentes dependencias, se viene realizando un continuo trabajo para contemplar las capacidades de la Secretaria de Ambiente Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático, para prevenir y satisfacer las necesidades de la población del Departamento del Magdalena, la cual se ve potencialmente afectada con las condiciones actuales en el Territorio Departamental, por las afectaciones producidas por el fenómeno del niño ,se adoptan medidas de preparación, contención y mitigación del riesgo causadas por el fenómeno del niño y se dictan otras disposiciones.

Posteriormente, mediante Decreto 068 de 26 de enero de 2024, el Gobernador del Departamento, declaró la Calamidad Pública en el Departamento por el fenómeno del niño, por un término de seis (6) meses, prorrogables, con la intención de adoptar con prontitud las medidas necesarias para garantizar la salud, la salubridad, y la seguridad de todos los ciudadanos del Departamento.

De manera paralela en más del 83% de los municipios del Departamento se viene presentando una emergencia sanitaria por la falta de abastecimiento de agua potable para el consumo de los habitantes de los cascos urbanos y zonas rurales debido al intenso verano que se presenta hace varios meses y que ha sido informado por parte del IDEAM y 53% de los municipios del departamento indicaron la necesidad de abastecimiento de agua por medio de carrotanques en sus Planes de Acción Específicos - PAE. Siendo el agua un líquido vital para garantizar el derecho a la vida, pero además de uso prioritario, el Departamento del Magdalena está obligado a tomar medidas urgentes, derivadas de su misión constitucional y legal, mediante el alquiler de vehículos tipo carro tanque para llevar a cabo el suministro de agua potable a aquellas localidades urbanas o rurales de los municipios que debido al verano no pueden llevar a cabo sus labores de aseo.

El suministro de agua mediante los carrotanques que sean alquilados como parte del plan de abastecimiento implementado por la Gobernación del Magdalena, permitirá a los

habitantes de los Municipios del Departamento, solventar la necesidad del preciado líquido para sus labores diarias.

RELACION DE LOS MUNICIPIOS BENEFIACIADOS

Zona	Municipios	Localidades	Población Total	Población Beneficiada	Volumen Diario Requerido (15 Litros-di)
NORTE	Pueblo viejo	Islas del Rosario	33.699	6.740	101.097
		Palmira			
		Tasajera			
	Sitio nuevo	Palermo	30.481	6.096	91.443,00
		Nueva Venecia (Palafitos)			
		Buenavista (Palafitos)			
	Zona Bananera	Varela	77.667	15.533	233.001
		Rio Frio			
		Caño mocho (Orihueca)			
		Guamachito			
		Portón de Moran			
		Cabecera			
	Fundación	El 25	73.377	14.675	220.131
		Santa Rosa de Lima			
		Doña María			
	Algarrobo	Cabecera	17.516	1.752	26.274
		Bellavista			
		Loma del Balsamo			
		Estación Lleras			
	Aracataca	Cauca	43.281	8.656	129.843
		Cabecera			
		Sampues			
RIO	El Piñón	Campo Alegre	25.247	5.049	75.741
		Carreto			
		Los Palos			
	Pivijay	Media Luna	40.674	8.135	122.022
		Canoas			
		Pinuela			
		Salaminita			
		Avianca			
		Cabecera (Villa salah, Angela Maria, Rh, Chiveera			
		Caraballo			
	Cerro de San Antonio	Cerro de San Antonio	10.830	1.083	15.570
	Concordia	Cabecera	11.743	1.174	17.614
		Rosario de Chengue			

		Bellavista			
		Bálsamo			
	Zapayán	Cabecera	11.127	1.112	16.690
		Caño de Aguas			
		Piedra de Moler			
	Pedraza	Bomba	9.681	968	14.521
		Bahía Honda			
	Remolino	Martinete	12.437	2.487	37.311
	Salamina	Veredas: La Loma, La Lomita, Julen y Salao	11.787	1.178	17.680
CENTRO	Sabanas de San Ángel	Monterrubio	17.535	3507	52.605
		Isaoristuna			
	Ariguaní	Ariguaní	33.198	6.640	99.594
	Plato	Cabecera	66.693	4.001	60.023
		Cienegueta			
		Apure			
		Disciplina			
		Zarate			
		Cinco y Seis			
		Aguas vivas			
		Cerro grande			
		Buenvista			
		Bethsaida			
		San Antonio del Rio			
		San Antonio del Purgatorio			
	Nueva Granada	Cabecera	22.145	1.328	19.930
		Bajo			
		La Loma			
		Los Andes			
		La Gloria			
		Las Tinas			
	Tenerife	Cabecera	14.098	846	12.688
		San Luis			
	Chivolo	Pueblonuevo	24.421	2.442	36.631
		El Plan			
		La Pola			
		La China			
		La Estrella			
SUR	San Sebastián de Buenavista	La Seis	21.669	1.300	19.502
		La Pacha			
		San Rafael, Las Margaritas			
	San Zenón	San Zenón	13.050	783	11.745
	Pijiño del Carmen	Cabcera	13.516	1.351	20.274
		San José de Prevención			
		Nueva Holanda			

		Dividivi			
		Purgatorio			
		Buenos Aires			
		Cabrera			
	Santa Ana	Germandia y Veredas Maya, Sola, Las Marias Pacifico y Las Palmitas	27.243	2.724	40.864
	Santa Bárbara de Pinto	Cabecera	11.805	708	10.624
		Cundinamarca			
	Guamal	Zona Rural			
	El Banco	San Eduardo, San José, San Felipe, Negrito, Guacamayal, San Roque, Botillero - Cabecera	72.776	7.277	109.164

En coherencia con la convocatoria por parte de la Gobernación del Magdalena, para el servicio de alquiler de carrotanques para el trasporte de agua potable en los municipios del Departamento del Magdalena, para garantizar el suministro diario de agua potable, no fueron recibidas ofertas con la capacidad suministrar la cantidad de carrotanques requeridos, por lo tanto, es necesario contratar con más de un proponente para cumplir con el requerimiento.

Vale resaltar que, dadas las condiciones de distancia, estado de las carreteras desde los centros urbanos hasta los sitios de entrega, tanto para cabecera urbanas como para corregimientos, hace que sea necesario la asignación de carrotanques a proveedores por zonas de prestación de servicio, puesto que, esto permite una mayor capacidad de respuesta del proveedor. Adicional, se realizarán monitoreos diarios de los tiempos de desplazamiento, tiempos de cargues, tiempos de recorrido entre el cargue y el descargue, con el fin de controlar los viajes-día realizados e ir asegurando la capacidad de entregar el mayor número de litros de agua a la población.

2. OBJETO

"SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN VEHICULOS TIPO CARROTANQUES PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DURANTE LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA POR RAZON DE LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se contratarán los servicios de alquiler de 13 carrotanques, para el transporte de agua potable, por 30 días, para atender principalmente en estos Municipios del Departamento del Magdalena y dar apoyo a otras zonas en caso de requerirse.

MUNICIPIOS	# CARROTANQUES	PUNTO DE CARGUE
ZONA BANANERA	1	ZONA B. - PROHIDRIK S.A.S
ALGARROBO	2	FUNDACION - ACUALIA S.A.S
NUEVA GRANADA	3	CONCORDIA - CONCORMAG
SALAMINA	1	SALAMINA – EMPORIO S.A.S
EL PIÑON	2	EL PIÑON – EMPORIO S.A.S
ZAPAYAN	1	CONCORDIA - CONCORMAG
PEDRAZA	1	CONCORDIA - CONCORMAG
CHIBOLO	1	PLATO – PLANTA DE AGUA POTABLE
PIJIÑO DEL CARMEN	1	SAN ZENON - COOPSERPUM

Los carrotanques a contratar tendrán la capacidad de transportar de 22M3 la 24M3 en carrotanques doble troque los cuales serán asignados en los municipios relacionados.

3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, este plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y de la firma de la correspondencia acta de inicio.

4.VALOR DEL CONTRATO

SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000)

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

OFERENTE	VEHICULOS A CONTRATAR	CAPACIDAD POR VEHICULO	COSTO VEHICULO DIA	VALOR 30 DIAS
V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S	13	22.000 M3 A 24.000M3	$1.530.000	596.700.000

El valor corresponde a la oferta entregada por el oferente en la convocatoria pública en la cual el precio incluye:

- Vehículo carrotanque con sistema adecuado para llenado y vaciado de agua potable, desinfección e inspección de la Secretaría de Salud Departamental, combustible, conductor, ayudante, motobomba, manguera de descargue y mantenimientos respectivos.
- Impuestos Departamentales.

El valor del contrato es de seiscientos millones de pesos ($600.000.000)

Se entiende por día trabajado una jornada en la que el contratista pueda garantizar en condiciones normales de modo y tiempo, mínimo 2 viajes diarios, entendiendo las distintas condiciones del estado de las vías y estado del punto de cargue y entrega de agua.

5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Magdalena, cancelará el valor del contrato así:

Un pago quincenal conforme a la facturación presentada por el contratista y previo visto bueno del supervisor del contrato, y un pago final según factura presentada y el acta de recibo final expedido por el supervisor del contrato. Para el pago el contratista deberá allegar:

a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.
b) Certificación suscrita por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido satisfacción con el objeto del contrato, previo informe de las actividades desarrolladas.
c) Certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad Social, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2022 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 200. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tengan establecidas la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. en todos los casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del

   contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
   El pago se hará dentro de los 15 días siguientes a la presentación y aprobación de la factura correspondiente, estará sujeto igualmente a las reglas del programa anualizado de Caja-PAC- y el cumplimiento de los trámites administrativos a los que haya lugar.

6. GARANTIAS

Se requiere una póliza que garantice el cumplimiento del contrato, por la duración del contrato más cuatro meses, esta póliza equivale al 10% del valor del contrato.

7. AMPARO PRESUPUESTAL

Los recursos para el pago del presente proceso de contratación están amparados por el CDP-N°.218 de fecha 23 de febrero de 2024 expedido por el área funcional de presupuesto.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento.
b. Prestar el servicio contratado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio o ficha técnica.
c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas injustificadas.
e. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
f. Radicar las facturas o cuentas de cobro por servicios prestados.
g. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución de contrato.
h. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que se causen debido al contrato, los cuales se consideran incluidos dentro del valor del contrato.
i. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
j. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el DEPARTAMENTO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
k. Permanecer al día, durante toda la ejecución del contrato, en lo referente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de todo su personal, incluidos quienes sean vinculados en calidad de aprendices. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación cada vez que se lo requiera EL

DEPARTAMENTO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 200.

l. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.

m. Sostener los precios señalados en la oferta durante el término de ejecución del contrato.
n. Utilizar personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, y suministrarle todos los elementos de protección y seguridad en el trabajo exigidos por la norma vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales. De la misma forma, EL CONTRATISTA debe mantener a todo el personal que labore en la ejecución del contrato afiliado a la respectiva administradora de riesgos laborales- ARL.
o. Proveer el recurso humano y todos los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución del objeto del contrato. El costo del personal, vehículos para traslados, equipos y herramientas que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto contractual se entenderá incluido en el valor del contrato, por lo cual EL CONTRATISTA debe calcular sus precios teniendo todo ello en cuenta.
p. El horario para atención de solicitudes que correspondan a los diferentes tipos de requerimiento, y que se realicen, deberán ser atendidas con celeridad e inmediatez, y estas podrán realizarse de manera verbal, por vía telefónica, por escrito, través de correo electrónico y/o cualquier App de mensajería instantánea, inclusive fines de semana o festivos, sin que esto genere costo adicional para EL DEPARTAMENTO.
q. Todas las demás que emanen de la naturaleza del contrato, necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, y las que deriven de las normas legales vigentes en materia de contratación estatal.

9. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

- Capacidad Jurídica: Certificado de existencia y representación legal expedido en el lugar del domicilio del proponente singular, en la que se evidencie que la empresa cuenta con por lo menos un año de constitución anterior a la firma del contrato y que su representante legal posea las autorizaciones necesarias para contratar.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del contratista, y en caso de que aplique de los representantes legales de cada uno de los miembros del proponente plural.

- Certificaciones de experiencia o copia de contratos suscritos con personas jurídicas públicas o privadas, que tengan concordancias con el objeto a contratar.

10. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cada carrotanque ofertado debe cumplir con las especificaciones técnicas que se presentan en la siguiente ficha técnica.

FICHA TECNICA	
DESCRIPCION GENERAL	
DESCRIPCION	Carrotanque volumen de carga entre 11 y 12 metros cúbicos (2900 y 3200

	galones) para vehículos sencillos y de 18 a 22 metros cúbicos (4750 y 5300 galones), doble troque.
MODELO /AÑO FABRICACIÓN	1995-2020
TRACCIÓN	4x2 Sencillo 6x4 Doble troque
MOTOR	
CLASE DE COMBUSTIBLE	Diésel y/o biodiesel
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	Mediante radiador presurizado para trabajo pesado - Ventilador Con enfocador plástico
SISTEMA DE FRENOS	100 % Accionamiento aire con manual sistema de doble la circuito cabina Compresor de aire de capacidad acorde con las necesidades del Sistema
LLANTAS	Las llantas deben encontrarse en buen estado lo cual será verificado por el supervisor delegado para tal efecto.
TANQUE PARA AGUA	
TANQUE PARA AGUA	Elaborado en acero inoxidable u otro material metálico que pueda ser lavado y desinfectado adecuada mente. No haber transportado otras cargas liquidas distintas al agua y productos alimenticios, como hidrocarburos y sus derivados, y productos químicos, entre otros
FORMA	Elíptica o semi elíptica, con altura no superior a la altura de la cabina
COMPARTIMENTOS	Uno o dos según la capacidad, debe además contar con rompe olas que brinde estabilidad al vehículo y disminuya el riesgo de accidente
TAPAS	De acuerdo con la forma del cuerpo.
SALIDA ALIMENTACIÓN	Mangueras con acoples rápidos en aluminio con sus respectivas tapas de protección para llenado del tanque para el suministro del liquido
ROMPEOLAS INTERIORES	Dos o Tres
SALIDAS	Dos Salidas independientes con sus respectivas válvulas, ubicadas en la parte trasera del tanque

ACCESORIOS EQUIPOS Y ACCESORIOS	Moto bomba con su generador de energía, conectada a la salida del tanque para su descarga. Manguera transparente de descarga (el diámetro de la manguera. debe ser igual al diámetro de las salidas independientes configuradas en la construcción del tanque), y contar con minimo 20m de manguera transparente con el objeto de realizar descargue en los puntos indicados
EQUIPOS DE CARRETERAS	El equipo reglamentado por el ministerio de transportes para este tipo de vehículos, llanta de repuesto
TRIPULACIÓN: El carrotanque debe contar con 1 conductor y 1 ayudante.	
CONDUCTOR	• Debe poseer licencia de conducción de categoría mínimo • B2 conducir camiones rígidos, busetas y buses. particulares • Experiencia verificable de 2 años manejando camiones de carga, carrotanques de agua o buses. • Menor de 55 años • Sin antecedentes
AYUDANTE	• Haber terminado la primaria • Menor de 45 años • Sin antecedentes
DOCUMENTACIÓN	
Según el Decreto 1575 de 2007 en el artículo 9 párrafo 3 Los carrotanques para abastecimiento de agua para consumo humano no están autorizados para transporte otro líquido y serán inspeccionados por la autoridad sanitaria competente, cuando lo considere pertinente. La acción de lavado y desinfección de los carrotanques y los demás medios alternos, deberá quedar consignada en la respectiva planilla de control, la cual será revisada por autoridad sanitaria.	
Registro ante la secretaria de Salud Departamental, para el cual debe presentar.	
a) Inspección visual	
b) Tarjeta de propiedad	
c) Soat vigente	
d) Tecno mecánica vigente	
f) Licencia de conducción del conductor	
g) Certificado del último lavado y desinfección con hipoclorito de sodio.	
h) Certificado de planeación municipal del sitio de llenado y lugar de entrega.	
PRESENTACIÓN	

Los carrotanques deben estar identificados con los logos institucionales de la Gobernación del Magdalena, quien se encargará de verificar que el mismo cumpla con los estándares definidos.

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSRIAL

Tanto como el conductor como el ayudante de cada carrotanque ofertado debe contar con los elementos de protección personal (EPP) indicados para la labor a desarrollar, y haber sido capacitados en uso adecuado de EPP y autocuidado; además de tomar en cuenta los elementos de protección aplicables.

Cada vehículo ofertado debe contar con cinturón de seguridad, extintor multipropósito de la capacidad requerida para este tipo de vehículos, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, juegos de conos grandes para señalización en vía.

12. SUPERVISION

El supervisor del contrato será un funcionario de la Gobernación del Magdalena designado por la secretaria de Ambiente Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático.

13. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA, mantendrá indemne a él CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos de reclamaciones de cualquier índole que ocasione el CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato.

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS COGOLLO RODRIGUEZ
Secretario de Ambiente Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático.
Evaluador.

Proyectó. Clara González Campo
Asesora jurídica de la secretaria